

ORDENANZA N° 154 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la **Sra. Andrea Susana Bassano**, D.N.I. N°28.455.429, C.U.I.L/T N° 27-28455429-4, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Yapeyú N°360 de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en delante denominado **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Fracción de terreno baldío ubicado en el lugar denominado San Ramón de la ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia de Córdoba, el que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, M. 1639, visado por la Dirección de Catastro, Distrito Catastral N°7 San Francisco, mediante Expediente 0589-005252/2011 con fecha 4 de abril de 2012, se designa como **LOTE TRES de la MANZANA OCHENTA Y CUATRO**, que mide partiendo del vértice H, rumbo al Sur-Este, veinticinco metros, desde aquí (ángulo de 90° 00`10”) rumbo al Sur-Oeste, treinta metros; desde aquí (ángulo 269°59`50”) rumbo al Sur-Este, quince metros, desde este punto (ángulo 90°00`10”) rumbo al Sur-Oeste veinte

metros, desde este punto (ángulo 89°59'50") rumbo al Nor-Oeste, cuarenta metros y desde aquí (ángulo 90° 00'00") rumbo al Nor-Este, cerrando la figura cincuenta metros, SUPERFICIE TOTAL DE MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y linda: de frente al Nor-Este con calle Yapeyú; al Sur-Este con lote cuatro y con parte del lote cinco; al Sur-Oeste con lote dos y al Nor-Oeste con polígono M-F-G-H-K-L-M destinado a Pasaje Público. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2853058/4. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.435.901, del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01, S01, Manz. Of. Qta. 15, M 084, P 003".-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Andrea Susana Bassano, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00432 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

